



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 158-2021
GUATEMALA, 20 DE MAYO DE 2021
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior, y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO

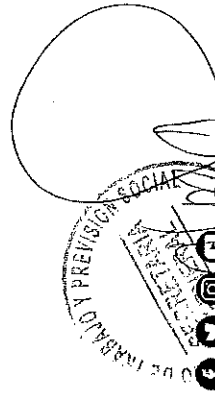
Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y, 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecinueve cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número treinta y cuatro guion dos mil veintinue (34-2021) de arrendamiento de bienes inmuebles identificados como oficinas números cuatrocientos uno, cuatrocientos dos y cuatrocientos tres, ubicados en el cuarto nivel del Edificio Torre Empresarial con dirección en séptima avenida tres guion treinta y tres zona nueve del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, y dos parqueos ubicados en los sótanos del edificio, para que funcionen las oficinas de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, suscrito entre el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, en su calidad de Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Sandra Patricia López Ramos en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Grupo Corporativo de Inversiones Inmobiliarias para el Desarrollo, Sociedad Anónima, de nombre comercial "GRUCIDESA".

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Artículo 3. Notifíquese al Viceministerio Administrativo Financiero, Dirección Administrativa, Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la arrendante, para los efectos correspondientes.



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Elida Frutos Meléndez Argueta
www.minttrabajosocial.gub.gt
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer

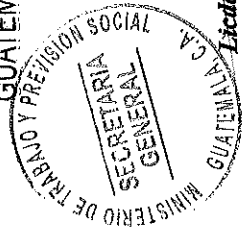
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 01 JUN 2021



[Handwritten signature]

Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta
Secretaria General

Ministerio de Trabajo y Previsión Social